

II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2010.

¿“conflicto de intereses” o “denegación de intereses”? un reto a la ciudadanía.

De Filpo, Stella Maris.

Cita:

De Filpo, Stella Maris (2010). *¿“conflicto de intereses” o “denegación de intereses”? un reto a la ciudadanía. II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-031/95>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eWpa/wCw>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

¿“CONFLICTO DE INTERESES” O “DENEGACIÓN DE INTERESES”? UN RETO A LA CIUDADANÍA

De Filpo, Stella Maris
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

El concepto de “conflicto de intereses” dentro de la discusión ética surge en las dos últimas décadas como respuesta y paliativo a una realidad de discrecionalidad en los ámbitos de toma de decisiones profesional, organizacional, académico, empresarial. Este trabajo se propone analizar las formas canónicas de su definición tal como ha sido desarrollada y normativizada en el campo de la Bioética, especialmente en lo que atañe a la investigación con seres humanos. Frente a la distinción entre “intereses primarios” e “intereses secundarios” sobre la que se apoya, se contrapondrá la idea de “denegación de intereses” según una doble vía. Por un lado, reconsiderando los criterios de legitimación social de las profesiones, las organizaciones y las empresas, la denegación se produce por una ruptura del pacto cívico que las constituye. Por otro lado, retomando la idea de imbricación entre conocimiento e interés, la denegación resulta de la pérdida del sentido práctico social sobre el que se asienta la construcción de saber. El “conflicto de intereses” es una solución de compromiso prohibitiva que asume el *factum* de la particularidad individualista. La “denegación de intereses” implica un alerta moral sobre el incumplimiento de deberes de ciudadanía implícitos en toda empresa de conocimiento y de servicio profesional.

Palabras clave

Ética “Conflicto de intereses” Democracia Ciudadanía

ABSTRACT

“CONFLICT OF INTEREST” OR “DENIAL OF INTEREST”?
A CHALLENGE TO CITIZENSHIP

The concept of “conflict of interest” in the ethical discussion arises in the last two decades as a response and palliative to a reality of arbitrariness in the professional, organizational, academic and business decision-making. This work proposes an analysis of the canonical forms of its definition as it has been developed and normativized in the field of Bioethics, especially regarding research with human beings. In opposition to the distinction between “primary interest” and “secondary interests” supporting it, we oppose the idea of “denial of interest” in a double-path manner. On one side, there is a civil contract that sets up criteria for the social legitimacy of professions, organizations and firms. Denial takes place when this contract is broken up. On the other side, we revisit the idea of intertwining between knowledge and interest. Denial takes place when the social practical meaning in the construction of knowledge is lost. “Conflict of interest” is a prohibitive compromise that comes to term with the *factum* of individualistic particularity. “Denial of interest” implies a moral alert about the unaccomplishment of citizenship duties which are implicit in every knowledge and professional service undertaking.

Key words

Ethics “Conflict of Interest” Democracy Citizenship

I- EL “CONFLICTO DE INTERESES”

El “empoderamiento” de la sociedad civil frente al Estado ha sido en las últimas décadas uno de los temas más abordados por la teoría social. Esta discusión logró llevar a conceptos todo el esponsor de un entramado público que rebasa la tradicional contraposición privado/estatal. El análisis de sus modos de construcción e interacción y conceptos tales como el de “ciudadanía societaria” (Donati, 1999) nos dan herramientas para rastrear el ejercicio de derechos y las situaciones de dominación de un modo más profundo y ampliado.

Una de las formas más insidiosas que asume hoy el abuso de poder en le seno de la sociedad civil es la discrecionalidad en la toma de decisiones profesionales, organizacionales, académicas, empresariales. Cuando la acumulación de medios económicos o simbólicos, de individuos o grupos, se anuda con la vulnerabilidad de los afectados, esta arbitrariedad pública deviene un escándalo moral porque destruye la dignidad de los hombres y los fundamentos de la socialidad. De allí que se hable hoy de un “giro ético” por el cual las diversas prácticas sociales son abordadas desde el punto de vista de normas y valores de la convivencia (Bonilla, 2007). La paradoja de una “etización” de lo social en el marco de su profunda inmoralidad produce a su vez el “giro aplicado” de la Ética. La Ética Aplicada ha logrado visibilizar asimetrías, desnaturalizar sujeciones, reflexionar sobre derechos y responsabilidades, complejizar el campo de las decisiones mostrando su dimensión conflictiva. No es casual que uno de sus desarrollos más importantes se diera en el campo de las profesiones de la salud. La Bioética enfrentó críticamente cuestiones tales como el paternalismo experto, el imperativo tecnológico aplicado sobre seres vivos, la justicia distributiva en cuestiones de salud, las relaciones terapéuticas y de investigación como relaciones entre personas. Será tarea de una Psicoética atender a la diversidad de problemas que presenta el campo “psi” a la práctica profesional y a una concepción de salud humana superadora de la medicalización, la “razón nosográfica” y la negación de la alteridad (Rovaletti, 2007). Entre los muchos procesos de pérdida de la calidad humana de las relaciones, la Teoría Crítica analizó los procesos de reificación. Situaciones abusivas e irresponsables en las investigaciones con sujetos humanos podrían enmarcarse en esta categoría. El concepto de “conflicto de intereses” aparece en las últimas décadas para tipificar y normativizar el peligro de una práctica profesional desnaturalizada en sus fines. Su versión más difundida (Thompson, 1993) considera que el “conflicto de intereses” en individuos o instituciones se produce cuando los “intereses primarios” del juicio profesional (la salud de los pacientes, la integridad de la investigación, la educación de los estudiantes) tienden a ser excesivamente influidos por los “intereses secundarios” (como beneficios económicos, búsqueda de prestigio y poder, o preferencia por familiares y amigos). El autor aclara que esos segundos intereses no son necesariamente ilegítimos, sino que lo problemático es su peso relativo en la decisión profesional. El objetivo no será entonces eliminar los “intereses secundarios”, sino prevenir y evitar las situaciones en que éstos puedan volverse dominantes.

Dado que estas situaciones son, no sólo posibles sino muy probables por el enorme esponsor industrial de la investigación, los esfuerzos se han dirigido a fortalecer la prudencia y la confianza pública en estas prácticas. Mientras un enfoque pone el acento en la formación de profesionales íntegros y honestos (Universit  de Sherbrook, 2006), otro trata pragm ticamente de asegurar un escenario de transparencia mediante la obligaci n de declarar fuentes de financiamiento, limitar los regalos y el pago directo a investigadores, ejercer un control estricto sobre la confecci n de proyectos, su ejecuci n y la publicaci n de sus resultados. As  se ha generalizado la exigencia de la evaluaci n  tica de los proyectos mediante Comit s de  tica de la Investigaci n (CEI) que atienden a esta cuesti n entre otras relevantes, obligatorio en el  mbito biom dico, y crecientemente recomendado en las Humanidades y las Ciencias Sociales. Lanzilotta (2008) nos rese a que en nuestro pa s contamos ya con un proyecto de ley de 2007 que regula la investigaci n cl nica: “R gimen para Investigaciones Cl nicas con Medicamentos, Productos M dicos, Productos Biol gicos, Terapia G nica y Terapia Celular” y un proyecto relacionado

con el registro y funcionamiento de comités presentado en 2006: "Normas para el Funcionamiento de Comités de Ética de la Investigación en Salud". En la Comisión Nacional Salud Investiga, del Ministerio de Salud de la Nación, se creó en 2007 un Comité de Ética "Ad Hoc" cuya función es evaluar los aspectos éticos de los proyectos presentados para acceder a las becas para proyectos de investigación social en salud que ese ministerio otorga y que no pudieron ser sometidos a revisión de un comité de ética en las instituciones de pertenencia de los investigadores responsables del estudio. El Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación estableció, a través de La resolución nº 1490, de noviembre de 2007, la "Guía de las Buenas Prácticas de Investigación Clínica en Seres Humanos" disponible en <http://www.msal.gov.ar>, que adopta la pauta del Documento de las Américas para la composición del CEI. Desde 2007, con la conducción de Dra. M. Lucrecia Rovalletti se ejecuta el proyecto: "Guía de evaluación ética para investigadores y evaluadores de Proyectos de Investigación en el campo "Psi" (PICT 2005) que busca analizar desde la perspectiva ética proyectos de investigación en el campo "Psi".

Esta disposición regulatoria es imprescindible y muy positiva. Sin embargo, el criterio ético con el cual se aborda el tema del conflicto es insuficiente. Según éste, dado que los dos tipos de intereses son moralmente inocuos, lo reprochable (o "no conveniente"), es el predominio de uno (secundario) sobre otro (primario) siempre en consideración de la gravedad de sus consecuencias. (Thompson, 1993). Las regulaciones evitarían la falta moral al evitar la situación problemática.

Debiéramos sin embargo ejercitar un planteo deontológico e intersubjetivo de la cuestión. Trataré de mostrar que, según este punto de vista, los "intereses secundarios" son en realidad subrepticios y destruyen el pacto mismo que se instaura con el profesional, la organización y las propias empresas. Los "intereses secundarios" deniegan los intereses constitutivos.

II- LA "DENEGACIÓN DE INTERESES"

Frente a la distinción entre "intereses primarios" e "intereses secundarios", propongo la idea de "denegación de intereses" según una doble vía.

1) Por un lado, reconsiderando los criterios de legitimación social de las profesiones, las organizaciones y las empresas, la denegación se produce por una ruptura del pacto cívico que las constituye. Lejos de dejarse explicar en términos de emprendimiento privado, profesiones, organizaciones y empresas son tales sobre la base de crédito social que las reconoce en su entidad y funcionamiento. Max Weber desarrolla una profunda teoría del carácter de las profesiones, su lugar y legitimidad social. Partiendo del valor moral del trabajo que aporta la tradición teológica protestante, enfatiza en la idea de Beruf y Calling su reminiscencia religiosa de misión impuesta por Dios. En tanto tal, el profesional es reconocido como sustentando una posición en la vida en la que su trabajo se imbrica con un matiz ético. Ante los otros, este hombre desempeña su tarea en el mundo como deber moral y como manifestación palpable de amor al prójimo. De allí su trascendencia e influencia social (Weber, 1979) y la acreditación que el propio Estado da a su persona (Weber, 1973). Promediando el XX, Parsons (1967) muestra las bases de juicio social de confianza que las sostiene enumerando sus "funciones latentes": dedicación al "servicio", respeto de confidencialidad y orientación hacia la comunidad con total ausencia del propio "negocio". En contrapartida, la conveniencia propia y la abdicación de responsabilidades son las "tendencias desviadas" que deniegan sus intereses constitutivos. Cabría ahora preguntarse por las empresas. ¿Escapa el "negocio" a toda obligación social? ¿Podría sostenerse su existencia si prescindiera de algún contrato o "crédito social"? Adela Cortina analiza el tema de las empresas económicas en términos de actores sociales. A semejanza de la organización política, como sujetos corporativos se inscriben en una red de expectativas sociales cuyo criterio es la ética de la responsabilidad. "Las organizaciones tienen obligaciones sociales, que trascienden sus funciones económicas". (Cortina, 1997b, 279). Por lo tanto, no alcanza con esperar que las empresas "hagan dinero dentro de la ley". Como cualquier sujeto de acción, están obligadas a respetar los derechos humanos, a no dañar; pero también a promover su pro-

tección dentro de su área de influencia. En definitiva, "ser también tratadas como agentes morales, a los que tiene sentido pedir cuentas de sus acciones y de las consecuencias de éstas." (Cortina, 1997a, 23). En consecuencia, la manipulación de la investigación en cualquiera de sus puntos en función de la rentabilidad deniega los intereses que la sostienen en la red social.

2) Por otro lado, retomando la idea de imbricación entre conocimiento e interés, la denegación puede entenderse como la pérdida del sentido práctico social sobre el que se asienta la construcción de saber. Si bien el objetivismo defiende la idea de un "saber desinteresado", lo hace encubriendo sus verdaderas relaciones con el mundo de la vida. Habermas deconstruye esta idea mostrando el sentido profundo de la "pureza" teórica y reconduciéndola a su originario interés en la praxis social. La ciencia debía desligarse de los intereses particulares de los hombres, sus impulsos y emociones, para realizar su verdadero interés: elevar la humanidad, capacitarla para la autorresponsabilidad a partir de su saber, esto es, emanciparla. De ahí que los conocimientos "no pueden funcionar sólo como medio de reproducción de la vida: en la misma medida determinan ellos las definiciones de esa vida (...) aquello a lo que una sociedad aspira como su vida buena." (Habermas, 1984, 175).

Éste es el supuesto público que funda el respeto por la ciencia y por los científicos. En la medida en que los deseos de poder o de prestigio, particulares o colectivos, o la defensa de una excelencia tecnocrática al margen de una reflexión en común de los fines y los medios, desliguen a la empresa científica de su interés primordial, corrompen el lazo social por abuso de confianza.

III- LA CIUDADANÍA INTERESADA

El "conflicto de intereses" es una solución de compromiso prohibitiva que asume el factum de la particularidad individualista, sea de sujetos o de corporaciones. La "denegación de intereses" en cambio implica un alerta moral sobre el incumplimiento de deberes de ciudadanía implícitos en toda empresa de conocimiento y de servicio profesional.

Desde este lugar de "ciudadanía interesada", necesariamente intersubjetivo, retomamos otra definición de "conflicto de intereses" menos eufemístico y más acorde con el sentido democrático: "Un conflicto de interés implica que la motivación públicamente declarada para una acción o una intervención se ve desvirtuada o modificada por una intención diferente, a menudo no manifiesta" (Lolas, Quezada y Rodríguez, 2006, 232)

La "denegación de intereses" nos permite plantear la cuestión desde la amenaza a la democracia por el incumplimiento de las expectativas sociales que cada uno de estos actores está llamado a cumplir. Se pone en juego una asimetría de poder que escapa a las posibilidades de sanción ciudadana. De Ortúzar (2007) enfoca esta situación analizando la falta de transparencia científica, el poder extorsivo de las empresas sobre los científicos, los Estados y las poblaciones de países pobres, las decisiones arbitrarias sobre qué investigar y en beneficio de quién. Cortina (1997b) nos habla de una "Nueva teoría de la dependencia" por la cual "las industrias y compañías transnacionales de tecnologías avanzadas dirigen el futuro humano desde sus intereses", apoyados por la "expertocracia" (259).

Si la cuestión es grave en el ámbito biomédico, no deja de estar presente en las investigaciones sociales. De allí la importancia de desarrollar un concepto de daño más fino y acorde con este tipo de procedimientos en bien de la protección de los sujetos de investigación y de las políticas públicas, atendiendo tanto a los fines como a las metodologías desarrolladas (Rovalletti, 2007; Kelman, 1982).

Durkheim (1967) vislumbraba claramente el lugar clave que las agrupaciones profesionales y económicas estaban destinadas a cumplir en la sociedad contemporánea. Por eso insistía en la necesidad de evitar el "fenómeno moroso" de su anarquía por la moralización de una manera de obrar obligatoria sustraída al mero arbitrio individual.

Hoy, ante el reto de radicalizar la democracia, debemos reivindicar el derecho de los afectados de participar en el interés emancipatorio del saber.

BIBLIOGRAFIA

- BONILLA, A. (2007). Ética: cuestiones y problemas contemporáneo. Vertex, Revista Argentina de. Psiquiatría, XVIII (75), 362-369.
- CORTINA, A. (1997a). Presupuestos éticos del quehacer empresarial, en Cortina, A. (directora) Rentabilidad de la ética para la empresa. Madrid: Argenteria.
- CORTINA, A. (1997b). Ética aplicada y democracia radical. Madrid: Teknos.
- DE ORTÚZAR, M.G. (2007). Conflicto de intereses en investigaciones biomédicas. Perspectivas bioéticas, 11 (22), 19-31.
- DONATI, P. (1999). La ciudadanía societaria. Granada: Universidad de Granada.
- DURKHEIM, É. (1967). La división del trabajo social. Buenos Aires: Schapire. Prólogo a la 2da edición.
- HABERMAS, J. (1984). Ciencia y técnica como ideología. Madrid: Teknos.
- KELMAN, H. (1982). Problemas éticos en diferentes metodologías de Ciencias Sociales, en Beauchamp. T. y otros, Problemas éticos en la investigación en ciencias sociales (40-98), Maryland, The John Hopkins University.
- LANZILOTTA, A. (2008). Conflicto de intereses: actores y factores en disputa, Ponencia presentada en las Primeras Jornadas "Psicología y Problemas Éticos en la Sociedad Contemporánea", Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.
- LOLAS, F., QUEZADA, A. y RODRÍGUEZ, E. (2006). Investigación en salud - Dimensión Ética. Santiago: Universidad de Chile.
- PARSONS, T. (1967). Ensayos de Teoría Sociológica. Buenos Aires: Paidós.
- ROVALETTI, M. L. (2007). ¿Es posible pensar una Psico-ética? Vertex, Revista Argentina de. Psiquiatría. XVIII (75), 370-375.
- THOMPSON, D.F. (1993). Understanding financial conflicts of interest. New England Journal of Medicine, 329 (8), 290-299.
- UNIVERSITÉ DE SHERBROOK (2006). Politique, règles et procédures sur l'intégrité en recherche et sur les conflits d'intérêts. Québec.
- WEBER, M. (1973). Ensayos sobre metodología sociológica. Buenos Aires: Amorrortu.
- WEBER, M. (1979). La ética protestante y el espíritu del capitalismo. Barcelona: Península.

CAJA DE HERRAMIENTAS Y ARTESANÍA TEÓRICA: ANALOGÍA, METÁFORA Y MODELO

Estevez, Alicia

Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Comahue. Argentina

RESUMEN

Cuando una investigación se ve proyectada a ámbitos que son inaccesibles a la observación directa o que no están al alcance de la experiencia humana inmediata o que demanda la confrontación de hipótesis con nuevos fenómenos y realidades anteriormente desconocidas o con muy pocos antecedentes, es habitual encontrar en la historia de cualquier ciencia que los científicos apelan a una caja de herramientas epistémicas para resolver este tipo de problemas. En el análisis de esas herramientas es conveniente orientarse por aspectos discursivos pragmáticos, es decir, por el uso efectivo que hacen los investigadores de ellas, a pesar de -o más allá de- los cánones de científicidad vigentes en determinada época. En este trabajo, analizaremos el uso que hizo Vigotsky de una analogía que relacionó el aprendizaje de una lengua extranjera con el aprendizaje de conceptos científicos en los escolares, la creación de una metáfora para capturar las complejas relaciones entre desarrollo y aprendizaje y la modelización de las relaciones entre conceptos. Analogía, metáfora y modelo formaron parte de la teorización vigotskyana en un mismo capítulo de Pensamiento y lenguaje; texto escrito y editado en 1934. A modo de conclusión realizaremos algunas consideraciones sobre la teoría.

Palabras clave

Analogía Metáfora Modelo Teoría

ABSTRACT

TOOLBOX AND THEORETICAL HANDICRAFT: ANALOGY, METAPHOR AND MODEL

When an investigation is projected to fields which are inaccessible to direct observation or are far off immediate human experience or demand confrontation of hypothesis with new phenomenon and realities formerly unknown or with very few precedents, is usual to find in the history of any science that scientists use an epistemic toolbox to solve this kind of problems. In the analysis of this tools is convenient to use pragmatic discursive aspects to get orientated, this is the effective use of them done by the investigators despite the canon of science valid at one time. In this work we will analyse the use done by Vigotsky of an analogy that relate the learning of a foreign language with the learning of scientific concepts in elemental school students, the creation of a metaphor to capture the complex relations between development and learning and the building of models for relations between concepts. Analogy, metaphor and model took part in Vigotsky's theory in a chapter of "Thought and language"; text written and edited in 1934. As a conclusion, we will do some considerations about that theory.

Key words

Analogy Metaphor Model Theory